

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador por incumplimiento de Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Solares instruido por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo a la persona que se especifica en la relación adjunta, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaria del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, sito en la plaza de España, número 1, en horario de 9,00 a 14,00, donde podrán comparecer en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y efectuar las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sancionado	Localidad	Precepto	Artículo	Sanción
Ruiz Camacho Castro	Talavera de la Reina	Ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares	Art. 7	150,00 €

Villamiel de Toledo 15 de octubre de 2010.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández.-(P. D.), Santiago González Aguado.

N.º I.- 10905